

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.548.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número sueldo. 0,30.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Marina:

Real decreto nombrando Jefe de Construcciones navales, civiles e hidráulicas, al General de brigada de Ingenieros de la Armada D. Ambrosio Montero y Arnillas. —Página 774.

Otro ídem para el destino de Comisiones y eventualidades al General de brigada de Ingenieros de la Armada D. Francisco Díaz y Aparicio. —Página 774.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real decreto nombrando Vocal de la Comisión permanente de Pesas y Medidas á D. Eduardo Escribano y García, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos. —Página 774.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden nombrando Registrador de la Propiedad de Huesca á D. Ricardo Vázquez Rey. —Página 774.

Otra nombrando Secretario de la Junta Calificadora de aspirantes á la Judicatura y al Ministerio Fiscal, á D. Luis Alcaraz y Rodríguez. —Página 774.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas. —Páginas 774 y 775.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Reales órdenes disponiendo se anuncien á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Soria, y la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto de Teruel. —Página 775.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de Universidad que se indican pasen á ocupar en el escalafón los números que se mencionan. —Página 775.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo figuren las Obligaciones del 5 por 100 de la Compañía general de Tranvías de Barcelona, tercera serie, en la lista de valores en que pueden ser invertidas las reservas de las Compañías de seguros por las operaciones realizadas en España. —Página 775.

Otra disponiendo se proceda á la celebración de una segunda subasta para la construcción de 12 casas de colonos y una para Guarda-almacén de la Colonia que ha de establecerse en el monte Cerrillo Verde y Valdecarneros, del término de Valverde (Madrid). —Página 775.

Otra autorizando á favor del Presidente de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior el gasto de las cantidades que se indican para atender á los que se mencionan. —Página 775.

Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones á las plazas de Oficiales cuartos de este Ministerio. —Página 776.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican. —Página 776.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando haber sido solicitado Real carta de sucesión por los señores que se indican, en los Títulos de Marqués de Monreal, con Grandeza de España, y Marqués de Santiago. —Página 776.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Nombrando el Tribunal para las oposiciones anunciadas para proveer tres plazas de Delinquentes del servicio Catastral urbano en las oficinas de Madrid, Burgos y Albalade. —Página 776.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Continuación de la relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) para socorrer á los españoles repatriados. —Página 776.

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Relación de los individuos nombrados á propuesta del Ministerio de la Guerra, para los destinos que se indican. —Página 777.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Geografía é Historia, vacante en el Instituto de Soria. —Página 778.

Idem id. id. la provisión de la plaza de Profesor de Caligrafía, vacante en el Instituto de Teruel. —Página 778.

Nombrando Escribante de la Escuela Industrial de Santander á D. Francisco Mauricio Lonsendegui. —Página 778.

Dirección General de Primera enseñanza. Listas de los aspirantes admitidos y excluidos á las oposiciones convocadas para proveer la plaza de Jefe de la Sección de Primera enseñanza de Lérida, y designando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de referidas oposiciones. —Página 778.

Idem id. id. para proveer la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Huesca, y nombrando el Tribunal para referidas oposiciones. —Página 778.

Autorizando á D.^o Elena Benito León y D.^o Mario Moreda Mero para tomar posesión de las Escuelas de Navamorcuende (Toledo) y Cabana (Coruña), en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos. —Página 779.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Servicio Central de Puertos y Faros.—Autorizando á D. José Agustín Arbillaga para ocupar una marisma, sin desecarla, en la ría de Larrondo, aguas abajo del puente de Chiguildi, en el término de Zumaya (Guipúzcoa). —Página 779.

Idem al Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa) para establecer el colector que ha de conducir las aguas residuales que proceden del saneamiento del barrio antiguo de dicha capital, en terrenos de dominio público de la zona marítima terrestre de la bahía de la Concha. —Página 780.

ANEXO 1.^o—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SEBASTIA.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, Sociedad popular Ovetense, Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, Banco de España (Reus), Escuela Especial de Ingenieros de Minas, Dirección General del Tesoro público y Compañía de Seguros La Urbana y El Sena.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS

ANEXO 2.^o—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE MARINA.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Castilla la Vieja, correspondientes al año 1916.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Seguridad.—Continuación del escalafón rectificado del personal del Cuerpo de Seguridad, dependiente de esta Dirección General.

ANEXO 3.^o—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.—Pliegos 25 y 26.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en nombrar Jefe de Construcciones navales, civiles é hidráulicas, al General de brigada de Ingenieros de la Armada D. Ambrosio Montero y Armillas.

Dado en San Ildefonso á veinte de Junio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Augusto Miranda.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en nombrar para el destino de Comisiones y Eventualidades, al General de brigada de Ingenieros de la Armada D. Francisco Díaz y Aparicio.

Dado en San Ildefonso á veinte de Junio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Augusto Miranda.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO

En atención á las circunstancias que concurren en D. Eduardo Escribano y García, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos,

Vengo en nombrarle Vocal de la Comisión permanente de Pesas y Medidas.

Dado en San Ildefonso á veinte de Junio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Saturnino Esteban Miquel y Collantes.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Ricardo Vázquez Rey, Registrador de la Propiedad de la Orotava, solicitan-

do, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 22 de Febrero último, ser nombrado, fuera de concurso, para desempeñar el Registro de Illescas vacante en la actualidad:

Resultando que la categoría de los Registros de la Propiedad de Illescas y la Orotava es de segunda, y los rendimientos del primer Registro, durante el trienio de 1911 á 1913, no exceden en más de una quinta parte de los del segundo:

Considerando que según el artículo 3.º de la expresada Ley de 22 de Febrero último, el que era entonces, y es en la actualidad Registrador de la Propiedad de la Orotava, tiene derecho á ser nombrado á su instancia y fuera de concurso para un Registro vacante de la misma categoría que no exceda en rendimientos de la quinta parte de los de la Orotava, regulados conforme al promedio de ambos en los últimos tres años:

Considerando que los expresados Registros se encuentran dentro de las condiciones expuestas en el Considerando anterior,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Registrador de la Propiedad de Illescas á D. Ricardo Vázquez Rey.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Junio de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 85 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Secretario de la Junta Calificadora de Aspirantes á la Judicatura y al Ministerio Fiscal á D. Luis Alcaraz y Rodríguez, propuesto en primer lugar en la terna formada por la expresada Junta Calificadora.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Junio de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Presidente de la Junta Calificadora de aspirantes á la Judicatura y al Ministerio Fiscal.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 8 del mes

actual promovida por D. Martín Castañeda Ledesma, vecino de Calzada de Fandunciel, provincia de Salamanca, en solitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que ingresó como primer plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo el soldado del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, Francisco Castañeda Fraile, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, se devuelvan 250, correspondientes á la carta de pago número 4, expedida en 5 de Enero de 1915, quedando satisfecho con las 250 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida Ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de Junio de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la séptima Región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla, 15 de Junio de 1915.

ECHAGÜE.

Señores Capitanes generales de la 5.ª y 6.ª Regiones.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.	Suma que debe ser reintegrada. — Pesetas.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Pascual Allué Candevilla...	1912	Monflorite...	Huesca.....	Huesca, 77...	12 Febro. 1912.	197	Huesca.....	500
Mariano Lasheras Lasheras...	1912	Alcubierre..	Idem.....	Idem.....	29 Mayo 1912..	62	Idem.....	500
Luis Montón Collado.....	1915	Logroño....	Logroño....	Logroño, 81.	7 Enero 1915.	58	Logroño....	500
José Luis Carrera Moreda..	1913	Ramales....	Santander..	Santander, 88	14 Febro. 1913.	188	Santander..	500

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril último, sobre provisión de Cátedras, se anuncie en el turno de concurso de traslado entre titulares de la misma asignatura y Auxiliares de la Sección de Letras, que con arreglo al Real decreto de 26 de Agosto de 1910 tengan derecho para tomar parte en estos concursos, la Cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Soria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril último, sobre provisión de Cátedras, se anuncie en el turno de concurso de traslado entre Titulares y Auxiliares de la misma enseñanza que en virtud del Real decreto de 26 de Agosto de 1910 tengan reconocido el derecho para tomar parte en estos concursos, la provisión de la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto de Teruel.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido en 12 de los corrientes D. Santiago Mundi y Giró, Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se den los ascensos de escala, y en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios D. José Gómez Ocaña, D. Enrique Ruiz Díaz, D. Pedro María López Martínez, D. Mariano Gaspar Remiro, D. Luis Segalá Estalella, D. Blas Cabrera y Felipe y D. Isidro Beato y Sala, pertenecientes á las Universidades Central,

Sevilla, Valencia, Central, Barcelona, Central y Salamanca, respectivamente, pasen á ocupar en el escalafón los números 75, 135, 135^a, 135^b, 215, 305 y 406, con la antigüedad de 13 del corriente y sueldo anual desde dicho día de 10.000 pesetas el primero, 8.000 pesetas el segundo, 8.000 pesetas el tercero, 8.000 pesetas el cuarto, 7.000 pesetas el quinto, 7.000 pesetas el sexto y 5.000 pesetas el séptimo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Junio de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: La Junta Consultiva de Seguros tiene el honor de dictaminar que procedo la aprobación del informe emitido por el Negociado y Sección correspondiente en el expediente de la entidad Banco Vitalicio de España, Barcelona, respecto á la solicitud de la misma en súplica de que sean admitidas en la lista de valores las Obligaciones 5 por 100 de la Compañía General de Tranvías de Barcelona, tercera serie, y en su virtud propone se disponga que figuren estas Obligaciones en la lista de valores en que puedan ser invertidas las reservas de las Compañías de seguros por las operaciones realizadas en España, por reunir todas las condiciones legales y reglamentarias vigentes.

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Junio de 1915.

UGARTE.

Ilmo. señor Comisario general de Seguros.

Ilmo. Sr.: Vista el acta de subasta celebrada el día 4 del mes actual para la construcción de 12 casas de colonos y una de guarda-almacén de la Colonia que ha de establecerse en el monte Cerrillo Verde y Valdecarneros, del término de Val-

verde, de esta provincia, subasta que ha resultado desierta por falta absoluta de licitadores; y

Vista la comunicación de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, en la que se interesa la celebración de nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, se proceda á la celebración de una segunda subasta en las mismas condiciones que se interesan, debiendo fijarse taxativamente en el anuncio que se publique el día en que la subasta haya de tener lugar, conforme se previene en el párrafo 3.º del artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, hoy vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Junio de 1915.

UGARTE.

Señor Director general de Agricultura Minas y Montes.

Vista la comunicación del Presidente de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, fecha 16 del mes actual, solicitando se libren á nombre del Vocal de la misma D. Pedro de Avila la cantidad de 24.000 pesetas para atender á los gastos que se han de realizar durante el presente mes por locomoción, indemnizaciones al personal técnico y administrativo de la Junta Central, peonaje y personal topográfico y de Secretaría, y teniendo en cuenta que la importancia de los trabajos que por la referida Junta se vienen verificando es conveniente que éstos no sufran interrupción por falta de crédito disponible,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, con cargo al capítulo 12, artículo único del presupuesto vigente de este Ministerio, se autorice á favor del expresado Presidente el gasto de 20.000 pesetas para los de locomoción, indemnizaciones al personal facultativo y administrativo de la Junta Central y peonaje en los topográficos, y 4.000 pesetas para material topográfico y de Secretaría; debiendo expedir el correspondiente libramiento á favor del citado Vocal don

Pedro de Avila, y hacerse la justificación en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

De Real orden le comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Junio de 1915.

UGARTE.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de 4 de Junio de 1908, constituyan el Tribunal de oposiciones á las plazas de Oficiales cuartos de este Ministerio, convocadas por Real orden de 19 de Mayo último, el Jefe de Administración civil de primera clase D. Francisco Javier Betegón y Aparici, en concepto de Presidente, y como Vocales el Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central don Tomás Montejo y Rica, designado por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, el Jefe de Administración civil de cuarta clase D. Federico Izquierdo y Cassá y los Jefes de Negociado de primera y segunda clase, respectivamente, D. César A. de Arruche y Villanueva y D. Antonio Méndez de Vigo y Núñez Arenas, actuando este último como Secretario.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 19 de Junio de 1915.

UGARTE.

Señor Jefe del Negociado central de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Santiago de Cuba participa á este Ministerio la defunción del súbdito español José Crespo y Crespo, natural de Orense, de veinticinco á treinta años de edad, soltero, jornalero del ingenio Manatí.

Madrid, 19 de Junio de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Cónsul general de España en Lisboa, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Luisa Cabilla García, de cuarenta años. Carmen Legorbunr Bilbao, de setenta y cinco años.

Francisco Gómez Asonsio, de treinta y ocho años, casado, cerrajero, natural de Crevillente (Alicante).

Felipa González Martín, de cuarenta y nueve años, casada, sirvienta, natural de Toledo.

Dolores Rodríguez Ribero, de cincuenta y dos años, viuda, sirvienta, natural de Parada (Pontevedra).

Francisco González Gómez, de dieci-

nueve años, soltero, dependiente de comercio, natural de Madrid.

José Míguez Vázquez, de setenta y siete años, viudo, dependiente de comercio, natural de Lulnes.

Juan Benito Sánchez, de cincuenta y cuatro años, casado, propietario, natural de Santibáñez de Béjar (Salamanca).

Madrid, 19 de Junio de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Cónsul de España en Oporto, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Miguel Pose Blanco, natural de Santiago de Galicia (Coruña), de cincuenta y seis años, ocurrida el día 26 de Abril último.

Hermenegildo Cadilla, natural de Guardia (Pontevedra), de ochenta y cinco años, pescador, ocurrida el 2 de Mayo último.

Benito Montero, natural de Orense, casado, maquinista retirado, ocurrida el 23 de Mayo último.

Manuel Gerpe García, natural de San Pedro de Tollas (Galicia), jornalero, viudo, ocurrida el 25 de Marzo último.

Rafael Moreira, natural de Galicia, se ignora su filiación, ocurrida el 11 de Mayo último.

Madrid, 21 de Junio de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Solicitada por D. Miguel Bernaldo de Quirós y Acosta, y por D. Fernando Bernaldo de Quirós y Chaves y por D. Federico Bernaldo de Quirós y Mier, Real carta de sucesión en los Títulos de Marqués de Montreal con Grandeza de España y Marqués de Santiago los dos primeros, y en la Grandeza de España unida al Marquesado de Montreal el tercero, con arreglo á lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se anuncia que, por término de quince días, á partir de la publicación, estará de manifiesto el expediente, para que los interesados aleguen lo que estimen conveniente á su derecho ó desistan de él.

Madrid, 22 de Junio de 1915.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 8 de Marzo de 1915, para la provisión de tres plazas de Delineantes del servicio Catastral urbano en las oficinas de Madrid, Burgos y Albacete, han sido designados para formar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, los señores siguientes:

D. José Rodríguez-Sedano y Lasuén, Subjefe del servicio de Catastro.

D. Santiago Castellanos y Urizar, y

D. Manuel Ruiz Senén, Arquitectos de la Sección de Catastro de la riqueza urbana, y como suplente el Arquitecto de la misma Sección D. Manuel Pardo Pérez.

Debiendo comenzar los ejercicios de oposición cuyas materias aparecen determinadas en la GACETA DE MADRID de 25 de Abril de 1915, el día 26 de Julio, y hora de las diez de la mañana, en las oficinas del Servicio Central de Catastro de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

Madrid, 21 de Junio de 1915.—El Subsecretario, Ordóñez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina Doña Victoria (q. D. g.) para socorrer á los españoles repatriados.

Guadalajara.

VILLASECA DE HENARES

Ayuntamiento, 5 pesetas.

D. Miguel Robledo, 1.

Francisco González, 0,20.

D.ª Martina Rojo, 0,10.

D. Carlos Santisteban, 0,25.

Teodoro Fernández, 0,10.

Balbino Torrequebrada, 0,10.

Félix García, 0,10.

Francisco Chamorro, 0,30.

Francisco Núñez, 0,20.

Juan Fernández, 0,10.

Isidro Núñez, 0,15.

D.ª Simona López, 0,05.

D. Frutos Santana, 0,25.

D.ª Florencia Paredes, 0,10.

Basilisa López, 0,10.

Juliana Granada, 0,10.

Teresa Bodega, 0,05.

D. Cipriano Núñez, 0,05.

Félix Paredes, 0,10.

Francisco Andrés, 0,25.

Juan Benito, 0,25.

Francisco de la Peña, 0,25.

Esteban Cañamares, 0,50.

D.ª Victoria González, 0,10.

Manuela Patricio, 0,10.

Lorenza Moreno, 0,15.

Prudencio Barahona, 0,50.

D.ª Angela Garrido, 0,10.

D. Mariano Nova, 0,10.

D.ª Eladia Díaz, 0,10.

D. Auspicio Ochoa, 0,15.

Manuel Manso, 0,20.

D.ª Brígida Garrido, 0,05.

Dionisia Rojo, 0,25.

Vicenta Magdalena, 0,10.

Juana Magdalena, 0,15.

Emilia Barahona, 0,10.

María García, 0,10.

D. Francisco Nova, 0,20.

Manuel Santisteban, 0,10.

Fernando Manso, 0,30.

Julian Bodega, 0,25.

D.ª Manuela de Lope, 0,05.

Agustina de Francisco, 0,05.

María Fernández, 0,05.

D. Ignacio Bermejo, 0,05.

D.ª María Henche, 0,10.

Constanza Prieto, 0,25.

Santiago Torrequebrada, 0,05.

Gregoria de Lope, 0,25.

D. Emeterio Monge, 0,15.

José Nova, 0,20.

D.ª Felisa Martínez, 0,10.

D. Saturnino Granada, 0,10.

D.ª Anselma Sardina, 0,05.

D. Gregorio Simón, 0,05.

Pedro Martínez, 0,10.

Cecilio Nova, 0,10.

Faustino Bueno, 0,10.

D.ª María Herrero, 0,15.

D. Pedro Garcilope, 0,20.

Marcos Fernández, 0,20.

Señor Cura de Bujalaro, 0,50.

D.ª María Villaseñor, 0,25.

D. Eugenio López, 0,25.

Julio Núñez, 0,25.

Mariano Valentín, 0,10.

Juan Planellas, 2.

Marcos Ruiz, 0,50.

Francisco Nieto, 0,50.

Juan de García, 0,45.

Dimas Pérez, 1.

- D.^a María Castaño, 0,50.
- Natividad Pinillos, 0,50.
- Juliana Navarro, 0,15.
- D. José Ricart, 1.
- M. Boon, 2.
- Baltasar Hernández, 0,50.
- Andrés Páramos, 0,35.
- L. Holdese, 1.
- Juan Duque, 0,30.
- Ambrosio de Mingo, 0,25.
- Enrique Parra, 0,25.
- Juan B. Ambrona, 0,05.
- Vicente Olmo, 0,25.
- D.^a Juana Lázaro, 0,25.
- María Caballo, 0,25.
- Julia Acéfalo, 0,10.
- D. Quiterio Palacios, 0,10.
- D.^a Petra Aragonés, 0,15.
- D. Cesáreo Martín, 1.
- Pedro del Olmo, 0,50.
- Francisco Sanz, 0,50.
- D.^a Francisca González, 0,15.
- D. Eustasio de la Peña, 2.
- Florentino Díaz, 0,25.
- Total, 33,10 pesetas.

LA YUNTA

- D. Alejandro Martínez, 0,20 pesetas.
- Timoteo Pérez, 0,25.
- Angel Sanz, 0,15.
- Fermín Martínez, 0,10.
- Aquilino Sanz, 0,15.
- Francisco Pérez, 0,30.
- Manuel González, 0,10.
- Felipe Cejudo, 0,35.
- D.^a Fermina Pérez, 0,50.
- Florentina Cejudo, 0,10.
- D. Juan Galán, 1.
- Martín Roa, 0,10.
- Guillermo López, 0,25.
- Narciso Cejudo, 0,25.
- Narciso Sanz, 0,25.
- Dámaso Martínez, 0,10.
- Cooperativa Sindicato Agrícola, 1.
- D. Baldomero Jiménez, 0,50.
- Joáquín Sanz, 0,25.
- Francisco Manrique, 0,10.
- Bonifacio Martínez, 0,15.
- Roque Martínez, 0,25.
- León López, 0,20.
- Juan Pérez, 0,25.
- Francisco Sanz, 0,30.
- Manuel Martínez, 0,25.
- Juan Beltrán, 0,15.
- Crispín Vicente, 0,10.
- Victoriano Aldea, 0,04.
- Cesáreo Quintanilla, 0,10.
- Demetrio Sanz, 0,10.
- D.^a María Herranz, 0,12.
- D. Florencio Sanz, 0,25.
- Matías Pérez, 0,25.
- Casto Sanz, 0,10.
- Eugenio Pérez, 0,10.
- Pedro Gómez, 0,25.
- Agustín Beltrán, 0,30.
- Francisco Tineo, 0,10.
- José Gómez, 0,25.
- D.^a Leona Beltrán, 0,10.
- D. Timoteo Gómez, 0,10.
- Dionisio Martínez, 0,50.
- Justo Ciruelos, 0,25.
- Mariano Beltrán, 0,25.
- Leonardo Sanz, 0,32.
- Cándido López, 0,10.
- Javier López, 0,10.
- Mariano Sanz, 0,10.
- Nicolás Herranz, 1,25.
- Manuel Tineo, 0,05.
- Leoncio Tineo, 0,25.
- Santiago Ruiz, 0,50.
- Lino Valdearcos, 0,10.
- Pedro Jiménez, 0,25.
- Cipriano Martínez, 0,30.
- Angel Flosia, 0,12.
- Félix Martínez, 0,10.
- José Hernández, 0,10.
- Guillermo Quintanilla, 0,12.

- D.^a Agustina Gómez, 0,10.
- D. Constantino Vázquez, 0,20.
- Pedro Sanz, 0,25.
- Vicente Latorre, 0,10.
- Pedro Jiménez Tineo, 0,10.
- Casimiro Vera, 0,10.
- Pedro Cejudo, 0,25.
- Antonio Manrique, 0,25.
- Isidoro Martínez, 0,15.
- Martín Vera, 0,15.
- Martín López, 0,50.
- Alejandro López, 0,10.
- Dionisio Herranz, 0,05.
- Venancio Sanz, 0,10.
- Eugenio López, 0,15.
- Francisco Pérez, 0,20.
- Francisco Sanz, 1.
- Anastasia Herranz, 0,15.
- Total, 18,47 pesetas.

YUNQUERA

- Ayuntamiento, 10 pesetas.
- D. Juan Gordo, 1.
- Luis Dongil, 0,50.
- Luis Jiménez, 1.
- Eugenio Navarro, 1.
- Ricardo Castellanos, 1.
- D.^a Juliana Moreno, 1.
- D. Saturnino Cedrón, 1.
- Lorenzo de Lucas, 1.
- Bonifacio Martínez, 1.
- Antonio Castro, 2.
- Gabriel Pondereux, 1.
- M. R., 2.
- Recaudado en el cepillo, 2,90.
- Total, 26,40 pesetas.

(Continuará.)

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Sección de Correos.—Personal.

RELACION de los individuos nombrados en 16 del actual, para los destinos que á continuacion se expresan, de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra en 9 de los corrientes.

NOMBRES	DESTINOS	PROVINCIAS
D. Andrés Rubio Enrique.....	Cartero de Villar del Rey.....	Badajoz.
Simón Yagüe Pascual.....	Peatón de Villar del Rey á Puente Zapatón.....	Idem.
Benito Pinedo y Díaz Tuesta...	Cartero de Quincoces de Yuso.....	Burgos.
Juan García Cruz.....	Idem de Losar de la Vera.....	Cáceres.
Antonio García Velasco.....	Idem de Argamasilla de Calatrava.	Ciudad Real.
Julián Megía Arias.....	Peatón de Villanueva de los Infantes á Almedina.....	Idem.
Sotero Jiménez López.....	Cartero de Provencio.....	Cuenca.
Antonio Rodríguez Blanco.....	Peatón de Puebla de Guzmán á Villanueva de los Castillejos.....	Huelva.
Alejandro Rodríguez Arista...	Cartero de Villargordo.....	Jaén.
León Ruiz Fernández.....	Idem de Horche.....	Guadalajara.
Rodrigo Martín Gil.....	Idem de Lobosillo.....	Murcia.
Antonio Prats González.....	Idem de Játiba.....	Oviedo.
Hipólito Fernández Merino....	Idem de Cibuyo.....	Idem.
Francisco Alvarez Llano.....	Idem de Limes.....	Idem.
José Tejón Cadenas.....	Idem de Carballo.....	Idem.
Manuel Olalde Marqués.....	Idem de Bimeda.....	Idem.
Domínguez Mirón Pardo.....	Idem de Tebongo.....	Idem.
Hdefonso Solache Lesmes.....	Idem de Ambres.....	Idem.
Pascual Ortega Berzosa.....	Idem de Maganes.....	Idem.
Ramón Fernández Fernández...	Idem de Porley.....	Idem.
Joáquín Coque Fernández.....	Idem de Santa Marina.....	Idem.
Ramón Fernández Ramos.....	Idem de Miedes.....	Idem.
Evaristo Fernández Martínez...	Idem de Vega de Orreo.....	Idem.
José García Menéndez.....	Peatón de Ambres á Robledo de Tainas.....	Idem.
Francisco Alvarez Gómez.....	Idem de Cangas de Tineo á Bañeces.....	Idem.
Severo Menéndez García.....	Idem de Tebongo á Garciley.....	Idem.
Ricardo Alvarez Fernández...	Idem de Besullo á Otriello.....	Idem.
Salustiano Cacho González....	Idem de Torrelavega á Cortes....	Idem.
Eleuterio Alvarez Aitavás.....	Cartero de Valverde del Majano...	Idem.
Augusto Aguilera García.....	Peatón de Fuentidueña á San Miguel de Bernuy.....	Idem.
Matías García Alonso.....	Cartero de Saldaña.....	Idem.
Amalio García Benito.....	Idem de Dñañez.....	Idem.
Pedro Muñoz Regidor.....	Idem de Illán de Vacas.....	Idem.
Alejandro Arribas Fuentes....	Idem de San Pedro de la Mata....	Idem.
Gregorio Jiménez Martínez....	Peatón de Alcaudete de la Jara á Espinosa del Rey.....	Idem.

Madrid, 16 de Junio de 1915.—El Director general, E. Ortuño.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Soria la plaza de Catedrático de la asignatura de Geografía é Historia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra igual á la vacante y los Auxiliares numerarios de la Sección de Letras que, en virtud del Real decreto de 26 de Agosto de 1910, tengan reconocido el derecho para tomar parte en estos concursos.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente,

Madrid, 16 de Junio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Teruel la plaza de Profesor de la asignatura de Caligrafía, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado plaza igual á la vacante y los Auxiliares de la misma enseñanza que, en virtud del Real decreto de 26 de Agosto de 1910, tengan reconocido el derecho para tomar parte en estos concursos.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de Jnnio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

Por orden de 18 del corriente mes, y con arreglo al artículo 6.º de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado don Francisco Mauricio Lonsondegui, en turno de cesantes, Escribiente de la Escuela Industrial de Santander, con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado, quien, si no se posesionase de su cargo

dentro del plazo reglamentario, será excluido del escalafón, según previene el artículo 51 del Reglamento de 28 de Mayo último, dictado para aplicación de la citada ley.

Madrid, 19 de Junio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

Dirección General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Publicada en la GACETA DE MADRID de 18 de Junio de 1914, anuncio convocando á oposiciones para proveer la plaza de Jefe de la Sección de Primera enseñanza de Lérida, dotada con el sueldo anual de 2.750 pesetas, se han presentado dentro del plazo reglamentario instancias por los aspirantes siguientes:

D. Pedro Sánchez Núñez, Auxiliar de la Sección de Logroño, 1.250 pesetas.

D. José Rubio Díaz Losada, Maestro de Madrid, 2.000 pesetas.

D. Domingo Ricord y Puerta, Oficial de la Sección de Alicante, 1.750 pesetas.

D. Ignacio Gall y Bay, Auxiliar de la de Barcelona, 1.750 pesetas.

D. Juan Antonio Alonso y García, Oficial de la de Toledo, 1.750 pesetas.

D. Guillermo Moreno Jofé, Oficial de la de Logroño, 1.500 pesetas.

D. Gabriel Péramo Gómez, Auxiliar de la de Málaga, 1.750 pesetas.

D. Paulino Saldaña Alonso, Oficial de la de Guadalajara, 1.500 pesetas.

D. Antonio Garcés Cánovas, Oficial de la de Coruña, 2.000 pesetas.

D. Juan Macías Sánchez, Auxiliar de la de Badajoz, 1.250 pesetas.

D. Mariano Ventosa Cantalapiedra, Oficial de la de Valladolid, 1.750 pesetas.

D. Jerónimo Paunero Redondo, Oficial de la de Madrid, 2.000 pesetas.

D. Santiago López de Tamayo, Auxiliar de la de Huesca, 1.250 pesetas.

D. Juan García Maqueriño, Maestro de la categoría de 2.000 pesetas.

D. Fulgencio Prat Martínez, Auxiliar de la Sección de Lérida, 1.250 pesetas.

Después de expirado el plazo presentaron instancias D. Francisco de la Torre y Torres (20 de Julio) y D. Ricardo Mora Sansón (23 de Julio).

Resultando que D. José Rubio y Díaz de Losada y D. Juan García Maqueriño están en posesión del título de Maestro superior y cuentan más de dos años de servicios en las categorías de 1.650 pesetas y 2.000 pesetas del Escalafón general del Magisterio:

Resultando que D. Jerónimo Paunero, D. Antonio Gómez Cánovas, D. Ignacio Gall y Bay y D. Domingo Ricord y Puerta; D. Juan Antonio Alonso, D. Mariano Ventosa Cantalapiedra, D. Gabriel Péramo Gómez, D. Paulino Saldaña, D. Guillermo Moreno Tofé, D. Pedro Sánchez Núñez, D. Santiago López de Tamayo y D. Fulgencio Prat Martínez, forman parte del escalafón de funcionarios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza y están en posesión del título de Maestro superior ó del certificado de haber hecho el depósito dentro del término de la convocatoria:

Resultando que todos ellos han presentado la instancia dentro del plazo señalado:

Resultando que las instancias de don Francisco de la Torre y D. Ricardo Mora han tenido entrada en 20 y 23 de Julio, respectivamente:

Considerando que el artículo 31 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, concede derecho á tomar parte en estas oposiciones á cuantos funcionarios del Cuerpo

de las Secciones tengan el título de Maestro superior y á los Maestros que reúnan las condiciones de la Ley de 13 de Julio de 1895, encontrándose en uno de los dos casos todos los solicitantes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se declare admitidos á las oposiciones á los Sres. Rubio, García Maqueriño, Paunero, Gómez Cánovas, Gall, Ricord, Alonso, Ventosa, Péramo, Saldaña, Moreno, Sánchez Núñez, López de Tamayo y Prat, y excluidos á los Sres. Mora Sansón y Torre.

2.º Que el Tribunal para juzgar las oposiciones quede constituido por los señores siguientes:

PROPIETARIOS

Presidente.

Excmo. señor Marqués de Retortillo, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Eugenio Cemboraín España, Vocal de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

D. José de Acuña y Pérez de Vargas, Jefe de Contabilidad de este Ministerio.

D. Luis Domínguez Berruete, Jefe de la Sección administrativa de Salamanca; y

D. José Illana, Jefe de la Sección administrativa de Jaén.

Como suplentes.

D. Eloy Bejarano, Consejero de Instrucción Pública, Presidente.

D. Manuel Cortes, Vocal de la Junta Central de Clases Pasivas del Magisterio, Vocal.

D. Mariano Pozo García, Jefe de Sección en la Dirección General de Primera enseñanza.

D. Daniel Enríquez Palés, Jefe de la Sección administrativa de Sevilla; y

D. Román Vázquez Yáñez, Jefe de la Sección administrativa de Guadalajara.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Junio de 1915.—El Director general, Bullón.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Señor Presidente de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer por concurso entre cesantes la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Huesca, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, al que no se presentó ningún aspirante.

Publicado en la GACETA DE MADRID de 10 de Abril de 1915 anuncio convocando á oposición para proveer la plaza de Jefe de Sección de Huesca con el sueldo anual de 3.000 pesetas:

Resultando que han presentado instancia dentro del plazo reglamentario los aspirantes siguientes:

De la categoría de 2.500 pesetas.

D. Jerónimo Paunero Redondo, Oficial de Madrid; y

D. Antonio Gómez Cánovas, de Coruña.

De 2.000 pesetas.

D. Ignacio Gall y Bay, de Barcelona.
D. Alfonso Sánchez Ibáñez, de Madrid

D. Juan Antonio Alonso García, de Toledo.

D. Domingo Ricord y Puerta, de Alicante.

D. Mariano Ventosa Cantalapiedra, de Valladolid.

D. Gabriel Péramo Gómez, de Málaga.

De 1.500 pesetas.

D. Paulino Saldaña y Alonso, de Guadalajara.

D. Federico Calvo Borrequero, de Cáceres.

D. Enrique Pellicer y del Corral, de Almería.

D. Pedro Sánchez Núñez, de Logroño; y

D. Santiago López de Tamayo, de Huesca.

MAESTROS

D. Hipólito Vicente y Conde, Maestro de Logroño, con título normal, tres meses de servicio en la categoría de 2.000 pesetas y un año y diez meses en la de 1.650.

D. José Pérez de la Cruz, Maestro de Cantillana (Sevilla), con título superior y dos meses y quince días de servicios en la categoría de 1.500 pesetas.

Resultando que todas las instancias se han presentado dentro del término exigido por la convocatoria:

Considerando que los Sres. Paunero, Gómez Cánovas, Gall, Sánchez Ibáñez, Alonso García, Ricord, Ventosa, Péramo, Saldaña Calvo, Pellicer, Sánchez Núñez y López Tamayo reúnen las condiciones exigidas por la convocatoria, ya que son Auxiliares y Oficiales de las distintas categorías pertenecientes al escalafón de las Secciones y Maestros superiores:

Considerando que ni D. Hipólito Vicente y Conde ni D. José Pérez de la Cruz reúnen las condiciones exigidas por el artículo 1.º de la Ley de 23 de Julio de 1895, que exigía haber desempeñado en propiedad, con dos años al menos, Escuelas públicas de la categoría inmediata inferior al sueldo de las Secretarías:

Considerando que pendiente de designación el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la plaza de Jefe de la Sección de Lérida, y siendo plaza de idéntica clase y dotación, es lógico que juzgue uno mismo los ejercicios de ambas oposiciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se admita a la práctica de los ejercicios de oposición a la plaza de Jefe de Sección de Huesca a los señores:

D. Jerónimo Paunero.

D. Antonio Gómez Cánovas.

D. Ignacio Gall y Bay.

D. Alfonso Sánchez Ibáñez.

D. Juan Antonio Alonso García.

D. Domingo Ricord y Puerta.

D. Mariano Ventosa Cantalapiedra.

D. Gabriel Péramo Gómez.

D. Paulino Saldaña y Alonso.

D. Federico Calvo Borrequero.

D. Enrique Pellicer y del Corral.

D. Pedro Sánchez Núñez de Guzmán; y

D. Santiago de Tamayo García.

2.º Que se declaren excluidos a los aspirantes D. Hipólito Vicente y Conde y D. José Pérez de la Cruz.

3.º Que el Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones lo constituirán los señores siguientes:

Presidente.

Excmo. Sr. Marqués de Retortillo, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Eugenio Cemboraín España, Vocal

de la Junta Central de Derechos Pasivos.

D. José de Acuña y Pérez de Vargas, como Jefe de la Sección de Contabilidad del Ministerio de Instrucción Pública.

D. Luis Domínguez Berrueta, Jefe de la Sección administrativa de Salamanca; y

D. José Illana Jiménez, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Jaén.

COMO SUPLENTES

Presidente.

D. Eloy Bejarano, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Manuel Cortes, Vocal de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

D. Mariano Pozo y García, como Jefe de Sección en la Dirección General de Primera enseñanza.

D. Daniel Enríquez Sales, Jefe de la Sección administrativa de Sevilla; y

D. Román Vázquez Yáñez, Jefe de la Sección administrativa de Guadalajara.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo trasladó a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Junio de 1915.—El Director general, Bullón.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Señor Presidente de la Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por D.ª Elena Benito y León y D.ª María Moreda Mera, en solicitud de que se les autorice para posesionarse de las Escuelas de Navarmoreuende (Toldeo) y Cabana (Coruña), en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, y teniendo en cuenta que se están ampliando estudios en ese Centro oficial, por lo que se les irrogaría notorios perjuicios obligándoles a abandonar éstos para el solo hecho de la toma de posesión,

Esta Dirección General ha acordado acceder a dicha petición, haciendo extensivo el permiso a cuantos Maestros se encuentren en el mismo caso.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1915.—El Director general, Bullón.

Señores Rectores de las Universidades Central y de Oviedo y Director del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

SERVICIO CENTRAL DE PUERTOS Y FAROS

Visto el proyecto y expediente incoado a instancia de D. Agustín Arbillaga, solicitando autorización para aprovechar una marisma de la ría de Larrondo, aguas abajo del puente de Chiquierdi, en el término municipal de Zumaya (Guipúzcoa):

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo al artículo 92 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Puertos:

Resultando que durante el periodo de información pública no se presentó re-

clamación alguna contra la concesión solicitada:

Resultando que la petición ha sido favorablemente informada por el Ayuntamiento de Zumaya, Comandancia de Marina, Jefatura de Obras Públicas, Gobernador civil de la provincia y Ministerios de Marina y Guerra:

Resultando que la marisma se pretende utilizarla para construir en ella un abrigo para embarcaciones pesqueras:

Resultando que en vista de que no ha de desecarse la marisma, el Servicio Central de Puertos y Faros devolvió a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia el proyecto y expediente citados, para que se manifestase al peticionario que con arreglo al artículo 97 del Reglamento antes mencionado, no puede hacerse la concesión a perpetuidad:

Resultando que dicha Jefatura, en 10 de Mayo del año actual, ha remitido de nuevo el expediente y proyecto con la contestación del peticionario, en la que insiste en su pretensión, puesto que su objeto es guarecer las embarcaciones de pesca, y no le conviene para ese fin sañar la marisma:

Considerando que la petición no causa perjuicio a los intereses públicos ni a los particulares, pero en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 97, hay que equipararla a las expresadas en el artículo 45 de la ley de Puertos, y, por tanto, otorgar la concesión sin plazo limitado, quedando sujeta a lo preceptuado en el artículo 50 de la misma Ley,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a D. José Agustín Arbillaga para ocupar una marisma, sin desecarla, en la ría de Larrondo, aguas abajo del puente de Chiquierdi, en el término municipal de Zumaya (Guipúzcoa), para construir en ella un abrigo para embarcaciones pesqueras, debiendo ejecutarse las obras con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha de 5 de Noviembre de 1913, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas ó subalterno en quien delegue.

2.ª Una vez terminadas las obras se procederá a su reconocimiento, levantándose por triplicado un acta del resultado que se obtenga, uno de cuyos ejemplares se remitirá para su aprobación a la Superioridad, el segundo se entregará al concesionario, archivándose el tercero en las oficinas de Obras Públicas de esta provincia.

3.ª Los gastos que la inspección y reconocimiento originen serán de cuenta del concesionario.

4.ª Las obras deberán empezar en el plazo de dos meses, a contar de la publicación de la presente autorización en el *Boletín Oficial*, y quedar terminadas en el plazo de un año, a contar de la misma fecha.

5.ª La fianza que deberá depositar el concesionario para responder del cumplimiento de las presentes bases, será la equivalente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

6.ª Se deberá cumplir lo dispuesto en la vigente ley de Puertos, en lo relativo a zonas de servidumbre, de vigilancia, litoral y salvamento.

7.ª Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho y sin perjuicio de tercero, quedando sujeta a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley de Puertos, y con todos los derechos y

obligaciones consignados en la ley general de Obras Públicas, en la de Puertos y demás disposiciones vigentes en la materia.

8.^a Queda el concesionario obligado al exacto cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de Reformas Sociales de 20 de Junio de 1902.

9.^a El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que proceden ó de las que de ellas se deriven dará lugar á la caducidad de la concesión, y llegado este caso se compromete el concesionario á dejar las cosas en su mismo ser y estado actual, si así fuera conveniente al interés general.

Lo que de Real orden, comunicada por el señor Ministro de Fomento, digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Junio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Señor Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa.

Visto el expediente y proyecto incoado á instancia del Ayuntamiento de San Sebastián, solicitando autorización para emplazar en terrenos de la zona marítimo terrestre de la bahía de la Concha el colector que habrá de conducir las aguas residuarias que proceden del saneamiento del barrio Antiguo de dicha ciudad:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo al artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Puertos:

Resultando que durante el período de información pública no se presentó reclamación alguna:

Resultando que la petición ha sido favorablemente informada por el Comandante de Marina, Jefatura de Obras Públicas de la provincia, Gobernador civil y Ministerios de Marina y Guerra:

Considerando que las obras son de gran utilidad general, pues evitarán que el alcantarillado del barrio Antiguo des-

agüe en el arroyo de los Juncales, que atraviesa la playa de Ondarreta, produciendo emanaciones perjudiciales para la higiene y salubridad públicas:

Considerando que el proyecto está bien estudiado y bien elegido el punto de desagüe del colector, fuera de la bahía, con lo que se conseguirá que la corriente litoral arrastre los productos á alta mar, sin que puedan ejercer influencia alguna sobre las condiciones de higiene de las playas de Ondarreta y la Concha, como sucede actualmente:

Considerando que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 54 de la ley de Puertos, debe otorgarse la concesión sin plazo limitado, quedando sujeta á lo preceptuado en el artículo 50 de la misma ley,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza al Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa) para establecer el colector que ha de conducir las aguas residuarias que proceden del saneamiento del barrio Antiguo de dicha capital, en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre de la bahía de la Concha.

2.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha de 4 de Diciembre de 1914, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas ó subalterno en quien ésta delegue.

3.^a Una vez terminadas las obras se procederá á su reconocimiento, levantándose por triplicado un acta del resultado que se obtenga, uno de cuyos ejemplares se remitirá para su aprobación á la Superioridad, el segundo se entregará al Ayuntamiento, archivándose el tercero en las Oficinas de Obras Públicas de esta provincia.

4.^a Los gastos que la inspección y reconocimiento originen serán de cuenta del Ayuntamiento.

5.^a Las obras deberán empezar en plazo de dos meses, á contar de la publicación de la presente autorización en la GACETA DE MADRID, y quedar terminadas en el plazo de un año, á contar de la misma fecha.

6.^a La fianza que deberá depositar el Ayuntamiento para responder del cumplimiento de las presentes bases, será la equivalente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afectan al dominio público.

7.^a Esta concesión se otorga á título precario, dejando á salvo el derecho de propiedad y el perjuicio de tercero, quedando sujeta á lo dispuesto en el artículo 50 de la ley de Puertos, con todos los derechos y obligaciones consignadas en la ley general de Obras Públicas, en la de Puertos y demás disposiciones vigentes en la materia.

8.^a Queda obligado el Ayuntamiento al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de Reformas Sociales de 10 de Junio de 1902.

9.^a El Ayuntamiento concesionario deberá dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 37 y 54 del Reglamento de zona militar de costas y fronteras, aprobado por Real decreto de 18 de Marzo de 1903.

10. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden ó de las que de ellas se deriven, dará lugar á la caducidad de esta concesión, que se declara con arreglo á las disposiciones vigentes, debiendo el Ayuntamiento dejar las cosas en el mismo ser y estado actual, si así conviniera al interés general.

Lo que de Real orden, comunicada por el señor Ministro de Fomento, digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Junio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Señor Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa.